

JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Marta S. Figuera

Vicepresidente

José María Ruiz Moreno

Secretario

José García Arumí

Tesorería

Alfredo García Lajana

Vocales

Andalucía: Eduardo Esteban González

Aragón: Esther Núñez Benito

Asturias: Ana María García Alonso

Baleares: Antonio Amér Rubí

Canarias: Alida Pareja Ríos

Cantabria: Joaquín Carbal Villanueva

Castilla La Mancha: Carlos Cava Valendano

Castilla León: Rosa M. Coco Martín

Cataluña: Jeroni Nadal Reus

Extremadura: Fernando González González

Galicia: Maribel Fernández Rodríguez

Madrid: Lorenzo López Guajardo

Murcia: José María Marín Sánchez

Navarra: Begoña Goldaracena Tanco

País Vasco: Miguel Ruiz Miguel

Valencia: Amparo Navea Tejerina

Expresidentes - Consejeros

Antonio Prieto Bustamante

Fco. Borja Coróstequi Guraya

Francisco Javier Gómez - Ulla de Irazazábal

Recomendaciones básicas sobre plataformas para cribado de enfermedades de la retina mediante cámara no midriática.

Las nuevas tecnologías pueden ser una buena herramienta para el diagnóstico precoz de las enfermedades de la retina, pero todos los profesionales involucrados en este cribado deberían ser conscientes de sus indicaciones tanto como de sus límites. Es nuestro entender que siguiendo estas recomendaciones se pueden ofrecer un servicio honesto que beneficie al paciente y que ayude a la colaboración interprofesional.

1. Los servicios de teleoftalmología, deben disponer de un consentimiento informado y una hoja de información al paciente donde se explique de forma sencilla las indicaciones y límites de la prueba.
2. No ha de pretender, ni es su función, sustituir una consulta oftalmológica presencial, debiendo quedar constancia escrita de ello, tanto en los informes como en el consentimiento informado.
3. La evaluación de las imágenes debe llevarla a cabo siempre un oftalmólogo, diferentes herramientas de software pueden ayudarle en esta tarea pero nunca sustituir el juicio clínico personal.
4. El equipo médico que firme los informes debe estar formado por profesionales médicos oftalmólogos con experiencia demostrada en retina, con título español, seguro de responsabilidad civil y colegiatura en regla.
5. El informe oftalmológico debe ir siempre firmado por el oftalmólogo, con su número de colegiado correspondiente.
6. Para evitar sesgos en la derivación, la plataforma de telemedicina no debe estar ligada a ningún centro médico, ni deben existir referencias a centros oftalmológicos concretos en los informes entregados. El paciente al que se le diagnostique de anomalía en las imágenes retinianas, deberá consultar con su oftalmólogo de referencia.
7. Es recomendable que el equipo médico que evalúa las imágenes, sea plural y que esté formado por profesionales con diferente localización geográfica por todo el territorio español.

JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Marta S. Figueroa

Vicepresidente

José María Ruiz Moreno

Secretario

José García Arumí

Tesoroero

Alfredo García Lajana

Vocales

Andalucía: Eduardo Esteban González

Aragón: Esther Núñez Benito

Asturias: Ana María García Alonso

Baleares: Antonio Amér Rubí

Canarias: Alida Pareja Ríos

Cantabria: Joaquín Carbal Villanueva

Castilla La Mancha: Carlos Cava Valenciano

Castilla León: Rosa M. Coco Martín

Cataluña: Jeroni Nadal Reus

Extremadura: Fernando González González

Galicia: Maribel Fernández Rodríguez

Madrid: Lorenzo López Guajardo

Murcia: José María Marín Sánchez

Navarra: Begoña Goldaracena Tanco

País Vasco: Miguel Ruiz Miguel

Valencia: Amparo Navea Tejerina

Expresidentes - Consejeros

Antonio Prieto Bustamante

Fco. Borja Coróstequi Guraya

Francisco Javier Gómez - Ulla de Irazazábal

8. El resultado del cribado se debe limitar a la identificación de sospecha de anomalía y recomendación de visita con especialista en oftalmología, quien decidirá si son o no necesarias más pruebas complementarias y establecerá el diagnóstico.
9. Debe seguir estricta y rigurosamente la ley de protección de datos.

La Sociedad Española de Retina y Vítreo apoyará a las plataformas de teleoftalmología que sigan estas recomendaciones, para ello deben comunicar y explicar su propuesta a la sociedad a través del siguiente correo electrónico: secretaria@serv.es.

Con el objetivo de supervisar su independencia y rigor profesional, la documentación, protocolos y métodos de trabajo deben estar disponibles para su auditoría en caso que la Sociedad Española de Retina y Vítreo lo requiera.

Marta S. Figueroa
Presidenta

